

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 17 de Marzo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se solicita autorización para restablecer pasos a nivel, y el establecimiento de otros nuevos como necesarios al servicio particular de determinadas fincas en las inmediaciones de los ferrocarriles; el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta que el objeto de dichas solicitudes no afecta a las vías de uso público, ni por ello se imponen a las empresas concesionarias de caminos de hierro cargas permanentes, ha acordado para lo sucesivo delegar en los Gobernadores de las provincias respectivas la facultad de otorgar esta clase de concesiones, mediante las acostumbradas condiciones o las que según los casos se consideren necesarias, previo siempre el favorable informe de la Inspección facultativa y la conformidad de la Compañía concesionaria del ferrocarril a que afecten.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1869. Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Obras públicas.

Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador de la provincia de Valencia, en que consulta si procede o no, según el espíritu de las bases para la nueva legisla-

ción de minas decretadas por el Gobierno Provisional en 29 de Diciembre último, la consignación de los derechos por expedición de títulos de propiedad minera fijados en el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868; si el título debe sellarse del modo prevenido en dicho reglamento y remitirse a la Dirección, o unirse a los expedientes respectivos el papel de reintegro debidamente anotado; y por último, á que condiciones deben someterse las concesiones mineras que en adelante se otorguen ó opten por las nuevas bases, puesto que no son aplicables en este caso las de la ley de 1868; y considerando que en el art. 52 de dichas bases se declaran subsistentes, sin perjuicio de lo que en su día se determine, todas las prescripciones de la legislación anterior que no sean contrarias á lo dispuesto en el decreto de 29 de Diciembre último ya citado; el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto:

- 1.º Que los peticionarios de concesiones mineras continúan obligados á consignar los derechos que se fijan en el art. 56 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.
- 2.º Que la cantidad de 6 escudos fijada en dicho artículo por cada pertenencia se exija por cada uno de los espacios equivalentes á la superficie de la pertenencia antigua, según su clase, que la concesión comprenda.
- 3.º Que los títulos de propiedad deben sellarse en la Fábrica del Sello del mismo modo y con la misma tramitación que anteriormente.

4.º Que en los títulos de propiedad expedidos con arreglo al modelo núm. 4 del reglamento de 24 de Junio de 1868 para las minas cuyos concesionarios opten por las nuevas bases se estampe nota debidamente autorizada de esta circunstancia, expresándose que la concesión no queda sujeta á otras condiciones las establecidas en el decreto de 29 de Diciembre último.

5.º Que los Gobernadores de provincia den oportunamente el correspondiente aviso á la Administración de Hacienda pública para la exacción del impuesto ó canon fijado en el art. 19 de dicho decreto.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Ministerio de la Gobernación.

Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.—Negociado 1.º

He dado cuenta al Poder Ejecutivo de la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador civil de Alicante acerca de las atribuciones de que se cree asistida aquella Diputación provincial para proceder por sí misma al nombramiento de los empleados de Beneficencia, fundándose en el decreto orgánico de 21 de Octubre último.

En su vista se ha servido resol-

ver que, aun cuando en dicho decreto no se halla nominativamente consignada la facultad de las Diputaciones en este sentido, el espíritu liberal y excentralizador en que está basado envuelve implícitamente aquella atribución entre las que terminantemente se confieren á las repetidas corporaciones, las cuales sin embargo deberán sujetarse para la elección de los empleados á lo que las leyes y reglamentos determinan.

Al propio tiempo el Poder Ejecutivo ha tenido á bien disponer que esta declaración se haga extensiva á los Ayuntamientos respecto de los empleados y establecimientos de igual naturaleza dotados y costeados con fondos del Municipio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de....

Comisaría de Guerra é Inspección del Hospital Militar de esta plaza.

Por disposición del Sr. Intendente militar de este Distrito, se celebrarán segundas y públicas licitaciones el día 31 del actual á las horas y para la adquisición de los artículos que á continuación se expresan con destino á las necesidades de dicho establecimiento, cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas del mismo, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición, precios límites y demás antecedentes que se hallan de manifiesto, observándose en aquellas las reglas prevenidas en

decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo.

HORAS.

| | | |
|----------------|--------|--------|
| Vino. | á las. | 11 |
| Aceite. | á las. | 11 1/2 |
| Pasta. | á las. | 11 3/4 |
| Leche de ca- | á las. | 12 |
| bras. | á las. | 12 |
| Carbon de cok. | á las. | 12 |
| Sanguijuelas. | á las. | 12 |

Zaragoza 20 de Marzo de 1869. — Julian de Echenique.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Simona Barreras Antoran y Eloisa Paesa Briz, vecinas que fueron de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificación en causa contra las mismas sobre sustraccion de prendas; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1869. — L. Norberto Romero. Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y prego á Mariano Aguilar y Cortes, vecino de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia en causa contra el mismo sobre hurto de ubas; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1869. — L. Norberto Romero. — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Dámaso Cervelló ó Servelló y Francisco N. para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles públicas de rejas á dentro á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de Julian Betran y robo en la casa calle de Antonio Pérez núm. 17.

Dado en Zaragoza á 20 de Marzo de 1869. — L. Norberto Romero. — Por mandado de S. S. Manuel Sauras.

D. Manuel Auban y Perez de Montegudo, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente edicto, cito y emplazo por término de 30 dias que empezará á contarse desde su inscripcion en el Boletin oficial de esta provincia, á Vitorio Calvo y Molines de esta vecindad, de estado casado, bracero de campo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesion menos grave á Manuel Nadal su convecino, que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 24 de Marzo de 1869. — Manuel Auban. — D. S. O., Gregorio Naval.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido en Navarra.

Por el presente se cita y llama á Santiago, cuyo apellido, vecindad y residencia se ignoran, castellano al parecer de la provincia de Soria, el cual estuvo en los últimos dias del mes de Febrero en esta ciudad de Tudela y pernoctó algunas noches en la casa de Angel y Felix Urnicia, á fin de que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa criminal.

Dado en Tudela á 19 de Marzo de 1869. — Saturnino de Ceano Vivas. — Por su mandado, Santiago Gimenez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Juan Manuel Guinao y Montero Presbitero Coadjutor natural y vecino de Zaragoza para que en el término de treinta dias comparezcan en este mi Juzgado y espediente de ab-intestato formado al efecto á instancia de su padre D. Tomás Guinao y Valenzuela; apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio entregando la herencia á quien corresponda, y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1869. — José Antonio

de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Juan Manuel Gimenez y Bellido natural de Cubla provincia de Teruel vecino que fué de Zaragoza, para que en el término de 30 dias comparezcan en este mi Juzgado y espediente de ab-intestato formado al efecto, á instancia de su viuda D.ª Emerenciana Toran y sus hijos D.ª Angela, D. Mariano, D. Fernando y D. Tomás Gimenez y Toran; apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio, entregando la herencia á quien corresponda, y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Francisco Miedes y Saller Presbitero Cura jubilado natural y vecino de Zaragoza, para que en el término de 30 dias comparezcan en este mi Juzgado y espediente de ab-intestato formado al efecto á instancia de sus hermanos, Lucia, Ramona, Alejandra, Cecilia, y Amalia Miedes y Saller apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio entregando la herencia á quien corresponda y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. José Satorres, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo me hallo instruyendo sobre desobediencia á la autoridad, y estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Marzo de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

D. Valentin Fuentes Lopez, juez

de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Juan Ramon Diaz y Cortés hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Torrijo del Campo, Provincia de Teruel, Juan Ramon y Miguel Escudero y Escudero hijos de Ramon y de Carmen, naturales de Cartajente provincia de Valencia, cuyo domicilio y residencia se ignoran para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á evacuar el traslado que de la acusacion fiscal les está conferido en la causa que contra los mismos se ha instruido por hurto de manteca, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina á 18 de Marzo de 1869. — Valentin Fuentes Lopez. — Por su mandado, Bartolomé Cebollado.

D. Federico Leal, Juez de primera instancia del partido de La Bañera.

Por el presente tercer y último edicto, se cita llama y emplaza á Julian ó Cipriano Pisa Borja, pues con ambos nombres, uno de pila y el otro de confirmacion es conocido, de 24 años de edad natural de Valtierra, partido de Tudela de Navarra, soltero; Antonio Pisa Borja, natural de Tarazona de 25 años, soltero, amancebado con Carmen Escudero, y Ramon Borja Dugal, natural de Zaragoza de 45 años de edad, casado, todos gitanos, tratantes en bestias, sin domicilio fijo, y sin otra ocupacion ú oficio conocidos, los cuales, en 24 de Julio último, fueron puestos en libertad con las obligaciones que no han cumplido de presentarse en las visitas semanales de cada Sábado, llevando seis cédulas de vecindad con tal prevencion para que á término de 9 dias, se presenten en este Juzgado ó en su cárcel pública, á ser notificados de las providencias dictadas en la causa de oficio que se les sigue sobre lesiones causadas en 25 de Mayo último, á los tambien gitanos Manuel, Gabriela y Antolin Gimenez, apercibiéndoles que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldia, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y se ruega á todas las autoridades se sirvan dictar las órdenes oportunas, á fin de conseguir la captura y remision de los tres primeros á este Juzgado.

La Bañera á 12 de Marzo de 1869. — Federico Leal. — De su orden, Miguel Cadorniga.

Juzgado de 1.ª instancia de Ateca.

Habiéndose declarado vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado de primera instancia, y debiendo procederse a la instrucción del oportuno expediente, se llama y convoca a los que aspiren a ella para que en el preciso término de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, presenten sus solicitudes con los documentos que las recomienden en la Secretaría de este Juzgado a cargo del que refrenda; bajo apercibimiento de que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Dado en Ateca a 18 de Marzo de 1869.—El juez de paz interino de primera instancia, M. Gonzalez Ballesteros.—De su orden, Manuel Azpeitia.

AYUNTAMIENTO

popular de El Burgo de Ebro.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero de 1869.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Alcalde recayendo por unanimidad en D. Eusebio Marzon. Seguidamente se procedió al nombramiento del Regidor que ha de hacer las veces de procurador Sindico y recayó en el concejal D. Manuel Pepon.

Sesion del dia 3.

Se acordó los dias domingos para celebrar las sesiones ordinarias: acto seguido fueron llamados los guardas municipales del distrito y prestaron juramento en forma legal.

Sesion del dia 10.

Se confirmó en sus puestos a los respectivos empleados del municipio. Acto seguido se procedió al pase de cuentas del Sr. Alcalde saliente pertenecientes a los dos primeros trimestres del año actual y encontrándolas conforme le fueron recibidas para en su dia remitirlas a la aprobacion de la Diputacion provincial.

Sesion del dia 17.

Se acordó reelamar de la Diputacion provincial el señalamiento del término municipal que corresponde a este distrito. Se nombraron peritos apreciadores de daños y perjuicios a los vecinos Miguel Follos, Pascual Goyan y Tomás Lobera.

Sesion del 24.

Se nombraron los peritos re-

partidores que han de componer la junta pericial de este distrito, remitiéndose las propuestas de los demás a la Administracion de Hacienda.

Sesion de dia 28.

Se acordó solicitar la autorizacion competente para invertir en bonos del Tesoro las inscripciones intransferibles de los bienes de propios.

Y en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal, espido la presente que fué aprobada en sesion del dia 4 de Febrero.

El Burgo 1.º de Febrero de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Marzo.—German Marca, Secretario.

MES DE FEBRERO.

Sesion ordinaria del dia 4.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Enero. Se acordó contratar al profesor de medicina de Fuentes de Ebro para visitar en este pueblo hasta que se provea la plaza de médico-cirujano.

Sesion ordinaria del dia 14.

Se nombró la comision para formar el presupuesto para el año económico de 1869-70 y fueron nombrados D. Eusebio Marzo y D. Miguel Gracia. En este dia quedó constituida la junta pericial.

Sesion ordinaria del dia 21.

Lectura de Boletines. Se acordó oficiar al vecino Blas Urzola, para que en el término de 5.º dia entregue en la Depositaria del Ayuntamiento 200 rs. por un nicho que tomó en el cementerio.

Sesion del dia 28.

Lectura de Boletines. Se acordó por unanimidad proceder al alistamiento de la quinta conforme a las leyes vigentes de reemplazos el primer domingo de Marzo.

Y conforme al art. 70 de la ley municipal, espido el presente extracto que fué aprobado en sesion del dia 7 de Marzo.

El Burgo 12 de Marzo de 1869.—V.º B.º—Eusebio Marzo.—German Marca, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Morata de Giloca, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayunta-

miento de El Burgo de Ebro, se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Juslibol, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Fombuena, se admitirán por el término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Biel, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cetina, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento del Borja, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Encinacorba, se admitirán en el término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Torrehermosa, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de El Frasno, se admiten en el término de 15 dias las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Gallur, se admiten en el término de 15 dias las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza durante el presente año económico.

La Secretaria del Ayuntamiento de Cabolafuente se halla vacante, su dotacion consiste en 1400 rs. vn. anuales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas conforme al art. 100 de la ley municipal vigente al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes a contar desde el dia que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia.

La Secretaria del Ayuntamiento de la Puebla de Alorton se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 400 escudos pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus instancias al Sr. Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 24 del próximo mes de Abril.

La Secretaria del Ayuntamiento popular de Almonacid de la Sierra, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 500 escudos pagados por trimestres. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes a contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

La Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gallego se halla vacante con la dotacion de 300 escudos anuales pagados por trimestres. Los aspirantes dirigiran las solicitudes al Alcalde hasta el dia 31 de Marzo que se proveerá.

La Secretaria del pueblo de Biota se halla vacante, los que deseen obtenerla pueden dirigir sus instancias al Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de un mes.

En los dias 21, 24 y 28 del actual y hora de las 11 de sus mañanas, se arrendará la carniceria del pueblo de Tosos, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Como presidente de la Corporación municipal de la presente villa de Calamocha, por acuerdo de la misma y con conocimiento de la Autoridad superior de la provincia, se hace saber: Que la feria que viene anunciada en esta cabeza de Partido para el día 25 del actual, en atención a la solemnidad de dicho día, no dará principio hasta el 28 del mismo, entendiéndose que esta variación tan solo es por este año.

Al propio tiempo se hace saber: Que este municipio con el fin de que el público disfrute las mejores comodidades y que los ganados puedan pacer holgadamente, tiene tomadas las mejores disposiciones al efecto.

Calamocha 18 de Marzo de 1869
—Pedro Lasarte.

La plaza de médico de la villa de Villafeliche se halla vacante, con la dotación que por reglamento les corresponde. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

El Ayuntamiento popular de la villa de Sós como patron delegado fundado por D. Pedro Larraldia del cual se dotan anualmente dos parientas suyas y teniendo para el objeto las interesadas que presenten sus solicitudes con la justificación de su parentesco se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a dicho legado presentarán sus solicitudes hasta 31 de Marzo próximo al Alcalde de dicha villa en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá solicitud alguna.

Se arriendan desde 1.º de Mayo próximo venidero las yerbas de la pardina llamada de Cillas, sita en los términos de Biniés, Hecho y Ansó, y junto al río Veral.

La persona que desee arrendarlas, puede dirigirse a su dueño D. Francisco Larráz, de Zaragoza, que dará detalles sobre su precio y condiciones.

BANCO DE ZARAGOZA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se satisfará á los señores imponentes en el mismo un 5 por 100 de sus imposiciones, desde el 15 del actual, verificándolo en esta forma: Desde el 15 al 20, á los imponentes cuyas libretas tengan el número

ro de orden desde el 1 al 2160. Desde el 22 al 27 las de los números 2161 al 3600. Del 29 en adelante las de los números 3601 y sucesivos.—Zaragoza 13 Marzo de 1869.—El Director.

Las yervas del Soto, prados y lavores del heredamiento llamado Torre de Alfranca se arriendan por uno ó mas años desde el 3 de mayo próximo. Los que quieran hacer proposición podrán verificarlo hasta el 10 de Abril próximo en el entresuelo de la casa calle del Pilar n.º 15 donde podrán enterarse de las condiciones que han de regir en el arriendo.—Zaragoza 8 de Marzo de 1869.

Se vende ó permuta por una casa en esta ciudad, otra sita en la villa de Tauste calle de la Plaza.

Se tratará y darán razón en la calle de Alfonso I. esquina á la de Once Esquinas piso 3.º

Se suplica á la persona que el día 4 se llevó una perra de la parroquia de San Miguel, la devuelva al Coso núm. 158 2.ª habitación: pues de no hacerlo, se pedirá por hurto, y si alguno sabe quien la oculta y avisa, recibirá 40 reales, las señas: perra pequeña, un poco larga de cabeza, color canela oscuro, lo demás blanca, con unas pintas pequeñas, al lado de la boca unos lunares y el hueso del pecho abultado.

Se vende una tartana con berlina construida en Madrid hace 3 años, es muy sólida y sus movimientos inmejorables, se halla nueva por su poco uso, y se arreglará por la mitad del precio que costó, en Zaragoza calle de S. Valero núm. 4 se tratará y enseñará á cuantos gusten verla.

J. Hizar: quirúrgico y artífice DENTISTA.

Primer oficial que ha sido del doctor Macqueehan dentista americano, ofrece al público su gabinete. Alfonso I, esquina á la Platería.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para la formación del repartimiento del impuesto personal, así como los recibos para la recaudación del mismo.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1869.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al suministro del ejército.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombres de los vendedores. | Fanegas castellanas adquiridas. | Precio de cada una. Escudos. | Pre.º del cabz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos. |
|----------------|---|----------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
| Trigo. | | | | | |
| 4 | Zaragoza. | Antonio Bais. | 163 26 | 4 770 | 13 600 |
| 15 | id. | F.º J. Ramos. | 10 4 | 4 892 | 16 000 |
| 27 | id. | Ss. Valls y Almerge | 480 39 | 4 189 | 13 700 |
| 28 | id. | Los mismos. | 389 41 | 4 280 | 14 000 |
| Cebada. | | | | | |
| 1 | id. | Rafael Falcon. | 35 30 | 2 460 | 8 200 |
| 5 | id. | Simon Reus. | 143 36 | 2 760 | 9 200 |
| 6 | id. | José Tesan. | 163 30 | 2 490 | 8 300 |
| 8 | id. | Rafael Falcon. | 76 12 | 2 400 | 8 000 |
| 8 | id. | Ramon Marton. | 166 36 | 2 610 | 8 700 |
| 16 | id. | Francisco Salas. | 83 | 2 850 | 9 500 |
| 16 | id. | Manuel Larripa. | 217 12 | 2 880 | 9 600 |
| 18 | id. | Jnan Bonel. | 334 12 | 2 865 | 8 550 |
| 28 | id. | Camilo Figueras. | 1048 18 | 2 220 | 7 400 |

Zaragoza 28 de Febrero de 1869.—El administrador, Miguel Lapuerta. V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1869.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

| Días. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombre de los vendedores. | Cantidades adquiridas. | Precio de cada una. Rs. cts. | Precio del art. en peso ó medida del país. |
|------------------------|---|---------------------------|------------------------|------------------------------|--|
| Acete. | | | | | |
| 6 | Zaragoza. | Escolástico Agustín | 600 | 0,354 | 49,25 |
| 13 | id. | El mismo. | 300 | 0,364 | 50,75 |
| 26 | id. | El mismo. | 300 | 0,364 | 50,75 |
| Carbon. | | | | | |
| 6 | id. | Camilo Pueyo. | 12000 | 0,034 | 4,25 |
| 11 | id. | El mismo. | 8000 | id. | id. |
| 25 | id. | El mismo. | 6000 | id. | id. |
| Cinta de hilo. | | | | | |
| 2 | id. | Pedro Sainz. | 40 | 0,238 | « |
| Hilo de coser. | | | | | |
| 3 | id. | Pedro Sainz. | 3 | 3,100 | « |
| Lana hilada. | | | | | |
| 13 | id. | Paseuala Bernal. | 2 | 3,180 | « |
| Farol colgante. | | | | | |
| 13 | id. | Mariano Tiestos. | 4 | 2,400 | id. |

Zaragoza 25 de Febrero de 1869.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Mira.—El Administrador, Nicolás Lambon.